

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

06 MAY 2014

RESUMEN GERENCIAL

OFICIO DAI 33-2014

Guatemala, 06 de mayo de 2014

Licenciado
Rubén Darío Narciso Cruz
Gerente
Instituto Nacional de Estadística
Su Despacho

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
GERENCIA

06 MAY 2014

Estimado Licenciado Narciso:

Hemos efectuado **Auditoría Especial de Contratos de Arrendamiento de Bienes** con el objetivo de evaluar la razonabilidad y confiabilidad de la información, verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables y evaluar las posibilidades de irregularidades cometidas por funcionarios y empleados públicos.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables ocurridos durante el período comprendido del 02 de enero al 31 de marzo de 2014, según nombramiento No. 31707-1-2014 de fecha 31 de marzo de 2014, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN No. 1

Publicación incompleta en el sistema Guatecompras

Condición

En la auditoría efectuada al renglón de gasto 151 "Arrendamiento de Edificios y Locales", por el período de enero a marzo de 2014, se verificó que la adquisición del servicio de arrendamiento de la bodega en la 12 Avenida 7-35 zona 1, se realizó mediante contrato administrativo No. 3-2014 entre el Instituto Nacional de Estadística y el señor Joseph Ronald Berkowitz Ascoli, fue publicado en el sistema Guatecompras, sin embargo la documentación remitida a la Contraloría General de Cuentas no fue elevada en el sistema.

Recomendación

Se recomienda a la Dirección Administrativa, gire instrucciones al Jefe de la Sección de Compras para que eleve la documentación que se remite a la Contraloría General de Cuentas, como el contrato, la resolución y el oficio de envío de la misma, con el propósito de dar cumplimiento a la Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, que literalmente dice en su artículo 11, literal n): "La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro."

OBSERVACIÓN No. 2

Inconsistencia en la elevación de documentación en el portal Guatecompras



Condición

En la auditoría que se realizó al renglón de gasto 151 "Arrendamiento de Edificios y Locales", por el período de enero a marzo de 2014, se verificó que la factura del proveedor Joseph Ronald Berkowitz Ascoli por el servicio de arrendamiento de la bodega en la 12 Avenida 7-35 zona 1, no fue elevada todos los meses, solo se elevó la del mes de febrero, no se elevaron las de enero y marzo.

Recomendación

Se recomienda a la Dirección Administrativa, gire instrucciones al Jefe de la Sección de Compras, para efecto de elevar la factura de gasto de arrendamiento de edificios y locales todos los meses, para evidenciar la transparencia del gasto de la Institución.

OBSERVACIÓN No. 3

Publicación inoportuna de documentos en el sistema Guatecompras

Condición

El Departamento de Servicios Internos envió oportunamente el contrato administrativo de arrendamiento No. 1-2014, entre el Instituto Nacional de Estadística y la entidad Edificaciones América, S.A., por el servicio de arrendamiento de las oficinas centrales del INE, la resolución respectiva a la Contraloría General de Cuentas el día 19 de marzo de 2014, habiéndose elevado la documentación al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el día 01 de abril del año en curso, 9 días después de lo normado.

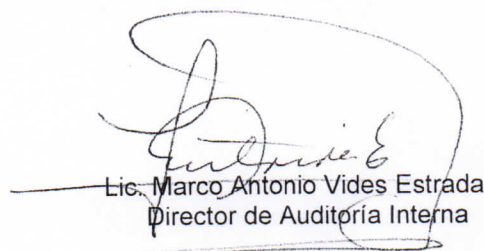
Recomendación

Que la Dirección Administrativa vele porque el Jefe de la Sección de Compras eleve oportunamente la documentación remitida a la Contraloría General de Cuentas para dar cumplimiento a la Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, que literalmente dice en su artículo 11, literal n): "La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro."

Con el objetivo de subsanar los aspectos descritos anteriormente y fortalecer las medidas de control interno, estamos sugiriendo al señor Gerente que ordene a los responsables el cumplimiento de las recomendaciones antes mencionadas, a la brevedad posible.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos detectado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este informe gerencial.

Atentamente,



Lic. Marco Antonio Vides Estrada
Director de Auditoría Interna



C.c. Subgerencia Administrativa Financiera
Archivo